

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 1 de 12

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS LÍQUIDOS INDEPENDIZANDO LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS LÍQUIDOS, PASANDO POR LA PLANTA DE DECAIMIENTO Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCESO DE DECAIMIENTO SE CONECTARÁ A LA RED EXISTENTE PTAR, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa RADYTEC COLOMBIA S.A.S. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 16 de junio de 2018 a las 09:00 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

DOCUMENTO TERMINOS, ITEM 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se solicita ampliar el Objeto de la convocatoria.

“El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado invita a presentar propuesta para contratar el Suministro e Instalación del Sistema General de Gestión de Residuos Radiactivos Líquidos independizando los residuos sólidos de los líquidos, pasando por la planta de decaimiento y una vez realizado el proceso de decaimiento se conectará a la red existente PTAR, del Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo con el cumplimiento de las normas legales y técnicas correspondientes, los términos de condiciones, anexos y el contrato que se celebre para el efecto”

“El INC será el responsable de los cálculos y diseños del volumen de los tanques solicitados para el sistema de gestión de residuos radiactivos líquidos y que estos cumplan con la normativa legal vigente en Colombia, igualmente de los cálculos y diseños de blindajes de plomo, hidrosanitaria, estructural, y eléctricos”

Los cálculos, diseños y planos harán parte integral del contrato de adjudicación.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria.

SEGUNDA PREGUNTA:

DOCUMENTO TERMINOS, ITEM 9.3.1.1 PERFIL DEL OFERENTE

Se solicita modificar la solicitud “en el objeto social de la persona jurídica pasando de ser específico a “Sistemas de gestión de residuos radiactivos”, a un espectro más amplio como “el diseño, fabricación,



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 2 de 12

comercialización, distribución y/o ejecución de sistemas de blindaje y protección contra todo tipo de radiaciones”

RESPUESTA:

Dentro del objeto social del oferente se debe identificar que está en condiciones de: suministrar y/o fabricar y/o comercializar y/o distribución e instalar este tipo de sistemas.

TERCERA PREGUNTA:

DOCUMENTO TERMINOS, ITEM 9.3.1.2 EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICACIÓN

“Para este efecto presentar como mínimo dos (2) certificación y/o contratos de instalaciones de sistemas de gestión de residuos ejecutados en los últimos cinco (5) años con el objeto relacionado con la invitación en entidades públicas o privadas en Colombia o el exterior, adjuntando el acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas”

Se solicita considerar la experiencia general, únicamente a la presentación de la copia de los contratos, y quedar redactado de la siguiente manera:

“Para este efecto presentar copia como mínimo dos (2) certificación y/o contratos de instalaciones de sistemas de gestión de residuos celebrados en los últimos cinco (5) años con el objeto relacionado con la invitación en entidades públicas o privadas en Colombia o el exterior. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas”.

RESPUESTA:

Como certificación es válida cualquiera de las opciones que se relacionan en este numeral: contrato de obra, certificación, acta de recibo, y/o acta de cantidades de obra.

CUARTA PREGUNTA

DOCUMENTO TERMINOS, ITEM 9.3.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se solicita considerar eliminar el valor del área intervenida, del documento de la acreditación de la Experiencia.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria.

QUINTA PREGUNTA

DOCUMENTO TERMINOS, ITEM 14 ADJUDICACIÓN

Se solicita modificar de 2 a 5 días hábiles la firma del contrato después de la notificación.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 3 de 12

Se solicita modificar de 2 a 5 días hábiles presentar las pólizas objeto del contrato después de la firma del mismo.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, debido a la que la empresa no argumenta las razones por las cuales se pueden demorar más de dos días en firmar el contrato, esta regla de los dos días se ha aplicado a todos nuestros proveedores sin que exista ninguna razón para entender que se necesitan más tiempo de lo establecido para efectuar la firma del respectivo contrato y la constitución de la póliza.

SEXTA PREGUNTA

DOCUMENTO TERMINOS, ITEM 19.3 NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se solicita modificar de 2 a 5 días hábiles la firma del contrato después de la notificación.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, debido a la que la empresa no argumenta las razones por las cuales se pueden demorar más de dos días en firmar el contrato.

SÉPTIMA PREGUNTA

DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO No.3, ITEM 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se solicitan los planos de acuerdo a las especificaciones de diseño.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología le informa que se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

OCTAVA PREGUNTA:

DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO No.3, ITEM 2.2 PRESUPUESTO DE SISTEMA

Item 17.2: Se solicita modificar el texto "se debe garantizar que las bombas, válvulas y otros queden fuera del bunker", dando opción a sistemas con las bombas, válvulas y otros en el interior del bunker.

RESPUESTA:

El proponente debe garantizar la seguridad de los funcionarios que realicen el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema. Cualquier modificación deberá ser avalado por Interventoría y el INC, siempre que se ajuste al valor del ítem contratado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 4 de 12

NOVENA PREGUNTA:

DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO No.3, ITEM 2.2 PRESUPUESTO DE SISTEMA

Ítem 17.5: Se solicita quitar “el control de acceso al área con reconocimiento biométrico” del ítem 17.5 (Unidad control de llenado de tanques) y llevarlo al presupuesto de la obra civil, debido a que el control de accesos al área donde se ubica el sistema de gestión de residuos líquidos radiactivos, es independiente del propio sistema de gestión de residuos radiactivos.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria.

DÉCIMA PREGUNTA:

DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO No.3

Página 16 de 17

NOTA:

“Debe garantizar en caso de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía una respuesta inmediata máximo de 12 horas a partir de la notificación por porte del instituto”

Se solicita considerar la modificación

“Debe garantizar en caso de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía una respuesta inmediata máximo de 16 horas laborables a partir de la notificación por porte del instituto vía correo electrónico”

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA PREGUNTA:

Se solicita modificar la fecha de entrega para el día 29 de junio de 2018, en el mismo horario de la convocatoria.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología le informa que se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

B). Observaciones presentadas por la empresa ART ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.

Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 15 de junio de 2018 a las 09:32 a.m.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 5 de 12

PRIMERA PREGUNTA:

En el Numeral 9.2.4 Nivel de Endeudamiento Total: El nivel de endeudamiento total del oferente **deberá ser inferior o igual al 83%.**

Observación: Para permitir una mayor pluralidad de oferentes amablemente solicitamos que el nivel de endeudamiento total **sea inferior o igual al 90%.**

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria.

SEGUNDA PREGUNTA:

En el Numeral 9.3.1.1 Perfil del oferente: El objeto social en Cámara de Comercio debe comprender la realización de actividades de implementación la gestión de sistema de residuos radioactivos, mayor a 5 años de su creación....

Observación: Se sugiere cambiar a: El objeto social en Cámara de Comercio debe comprender la realización de actividades como dotación, equipos y obra para hospitales y clínicas, puesto que de no cambiarse, se estarían excluyendo empresas con amplia experiencia en el sector salud.

RESPUESTA:

El objeto del contrato es del “Suministro e Instalación del Sistema General de Gestión de Residuos Radiactivos Líquidos independizando los residuos sólidos de los líquidos, pasando por la planta y una vez realizado el proceso de decaimiento se conectará a la red existente PTAR, del Instituto Nacional de Cancerología” por ende la experiencia del proponente debe estar relacionada con la Implementación de Sistemas de Gestión de Residuos Radiactivos. Por lo tanto se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

TERCERA PREGUNTA:

En el Numeral 9.3.1.3 Experiencia específica: De un sistema de gestión de residuos radioactivos líquidos ejecutados y terminados en los últimos 8 (5) años.....,

Aclaración: Favor aclarar si la experiencia es de 8 o 5 años?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología le informa que se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

CUARTA PREGUNTA:

En el Numeral 9.5.2.1 Evaluación de la oferta (precio 300 puntos):.. Para la determinación del método se tomaran los primeros dos dígitos decimales de la tasa de cambio representa del mercado (TRM) certificada por la superintendencia financiera....

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 6 de 12

Observación: Las ofertas que se presenten según se indica y requieren en los términos de condiciones deben ser en la moneda de pesos colombianos, favor aclarar a que se refiere con este método de evaluación?. Favor revisar la forma de evaluación descrita, ya que al ser una **SOLA moneda (Pesos Colombianos)** de presentación de las ofertas pueden basarse en una regla de tres.

RESPUESTA:

La oferta se debe presentar en Pesos Colombianos, el día en que cierre la presentación de la propuesta se verifica inmediatamente la tasa de Cambio (TRM) de ese día y de acuerdo a los dos dígitos de la TRM se evalúa la propuesta, ejemplo si la TRM del día de cierre es 62 el método con el que se va a evaluar es Media Aritmética Alta $PA3 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n + 1)) * 1,005$

QUINTA PREGUNTA:

En el Numeral 9.5.3 Capacidad técnica (300 puntos):

Aclaración: Favor aclarar el puntaje real asignado, ya que en la sumatoria total de la tabla presentada se otorgan 400 puntos y en el encabezado describen 300 puntos.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología le informa que se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

SEXTA PREGUNTA:

En el Numeral 9.5.4 Apoyo a la industria nacional:

Aclaración: Favor aclarar como realizaran la evaluación teniendo en cuenta que el proponente es nacional, y el 98 % del personal necesario y utilizado es nacional sobre todo el de obra civil?

RESPUESTA:

Como lo indica la tabla tiene 100 puntos en caso que el proponente y el personal sean de origen nacional.

SEPTIMA PREGUNTA:

En el Numeral 1. Especificaciones técnicas:

* Instalación de 2 tanque de 1000 litros cada uno Es posible cambiar para que sea el fabricante con los debidos cálculos quien indique la cantidad de tanques y volumen de cada uno son necesarios de acuerdo a las informaciones técnicas, planos y cargas de trabajo indicadas por el INC, todo enmarcado en la noma colombiana legal vigente?

Se debe implementar dos monitores para implementar la trazabilidad del sistema..... favor aclarar si se refieren a puntos de visualización de estado del sistema? porque la trazabilidad únicamente se puede evidenciar en un computador ubicado en el cuarto designado por el cliente para tal efecto.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 7 de 12

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria. Cualquier modificación en el número y capacidad de los tanques deberá ser avalada por Interventoría y el INC, una vez se perfeccione el contrato con el oferente elegido, siempre que se conserve el valor del ítem contratado y puedan ser instalados correctamente en el área destinada para éste fin”.

Se debe suministrar el equipo para su trazabilidad y una imagen espejo en lugar designado por el INC. “Ítem 17.5”

OCTAVA PREGUNTA (VARIAS):

PREGUNTA

En el Numeral 2. Descripción general de las obras civil a realizar.

Presupuesto y especificaciones técnicas:

2.1 / 2.3 Espesor de las paredes en concreto: por favor aclarar si el espesor es de 20cm como figura en el anexo técnico No. 3 o de 25 cm como aparece en los términos de condiciones, no es claro.

RESPUESTA:

Los blindajes fueron calculados en los escenarios más conservadores, dando como resultado máximo paredes de 25 cm.

El Instituto Nacional de Cancerología le informa que se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

PREGUNTA

2.1 / 7.8 Mano de obra para la instalación de sanitarios separadores....., que sean controlados por el sistema de gestión.

Favor aclarar, ya que la función que cumplen los sanitarios separadores dentro del sistema de gestión es una descarga controlada de mínimo nivel de descarga y garantizar que nunca serán mezclados sólidos y líquidos y serán descargados por conductos y tuberías totalmente independientes. Los sanitarios separadores tienen sus sistemas separados de descargue y desde luego van conectados al sistema de gestión, pero no controlado, por favor aclarar.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria. Se requiere que la descarga de los sanitarios esté controlada por el Sistema. Los sanitarios requeridos no solo cumplen la función separadora, sino de minimización en la generación del volumen generado. Así las cosas, el sanitario debe tener control del número de descargas máximas posibles por día o por aislamiento, controladas no solo por el sanitario.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 8 de 12

PREGUNTA

2.1 / 10.5 Sum. e instalación de marco y contramarco para escotilla

Favor aclarar porque razón técnica es necesaria una escotilla, ya que en ninguna instalación existente a la fecha es necesario una escotilla en el cuarto de almacenamiento de los tanques cuando estos están a nivel de piso (se hace necesario cuando los tanques están subterráneos., Esto a futuro puede ocasionar filtraciones, accesos no autorizados, accidentes en general, etc.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, corresponde al diseño de la estructura en concreto para la ubicación del sistema. Ver planos adjuntos. (El acceso a la ubicación de los tanques es por la placa de cubierta únicamente, por esta razón se plantea la escotilla.

PREGUNTA

2.1 / 12.5 y 12.6, **Se requiere aclarar** esta ductería y cableado para que se requiere, asumimos que es la alimentación de los llamados sanitarios al sistema de gestión, reiteramos que no es necesario un control eléctrico o electrónico de los sanitarios al sistema de gestión de residuos.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria. Son las ducterías que comunican el sistema central con cada sanitario (energía y datos)

PREGUNTA

2.1 / 12.10 **Favor aclarar** ya que no entendemos para que se requiere sensor en sanitario y menos que sea de 208V.

RESPUESTA:

Los sensores corresponden a los sanitarios y el nivel de tensión debe ser de 120V o 208V de acuerdo a los niveles de tensión del INC

PREGUNTA

2.1 / 12.11 **Favor aclarar** ya que no entendemos para que se requiere transformador 120 / 230V monofónico, todos los equipos funcionan con 120 V monofónica o 220 V bifásica, si los equipos suministrados son de voltajes diferentes, es el proveedor del sistema de gestión de desechos líquidos radioactivos quien debe suministrar el transformador que requiere sus sistemas o suministra el sistema con el voltaje que tenga la institución.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 9 de 12

RESPUESTA:

Dependiendo de la procedencia y fabricación de los equipos, los niveles de tensión pueden ser variables, por esta razón en caso de no corresponder a la tensión manejada por el INC (120V o 208V), se debe contar con estos transformadores.

PREGUNTA

2.1 / 13.2 Suministro instalación patch panel cat 6 de 48 puertos marca Ortronics,

Favor aclarar ya que no entendemos para que este equipo, si para los sistemas de gestión de desechos líquidos radioactivos solo se requiere de una toma de datos, red, agua.

RESPUESTA:

Por seguridad y control del sistema de gestión de residuos líquidos radiactivos, el INC desea tener una red independiente para el sistema. Por esta razón se diseñó y requiere de estos equipos para su funcionamiento.

PREGUNTA

8.1. Revisando los puntos de los requerimientos de obra civil, podemos solicitar aclarar varios puntos de estas especificaciones técnicas de la obra civil.

Observación y Aclaración: Solicitamos que la institución tenga en cuenta que cada sistema de desechos radioactivos que existe actualmente en el mercado, requiere de obra y necesidades de instalación diferentes a la solicitada en los presentes términos de condiciones, al decir esto y debido a que los requerimientos de los términos de condiciones es UN SOLO PROYECTO Y NO 2 PROYECTOS SEPARADOS, creemos que se debe tener en cuenta la relación y potestad final en cuanto a obra civil del proveedor que sea aceptado por el instituto para realizar el objeto de la Convocatoria Pública 389-2018. El presupuesto de obra planteado por el instituto parece estar basado en un sistema de residuos puntual.

RESPUESTA:

El Instituto realizó el presupuesto basado en cantidades de obras teniendo en cuenta el diseño del sistema, se realizó estudios de mercado tanto de los precios de obra como de diferentes sistemas existentes por lo tanto:

El valor de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto asignado, el cual es SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$640.000.000) M/CTE, correspondiente al CDP No 1201800040 el valor de doscientos sesenta y ocho millones (\$268.000.000), correspondiente a la obra civil para el sistema de vertimientos y CDP No 1201800579 el valor de trescientos setenta y dos millones de pesos (\$372.000.000) m/cte, correspondiente al suministro del sistema de vertimientos

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 10 de 12

NOVENA PREGUNTA (VARIAS):

PREGUNTA

En el Literal 2.2. Presupuesto del sistema suministro e instalación del sistema de gestión de residuos líquidos radioactivos.

17.1..... que sea controlado por el software y hardware del sistema general Los sanitarios no son controlados por el sistema, la finalidad de los sanitarios es exclusivamente la separación de líquidos y sólidos, para garantizar que los líquidos vayan por red sanitaria independiente al sistema de gestión de residuos, los residuos sólidos van por una red sanitaria independiente al sistema general sanitaria de la institución, la finalidad del sanitario separador especial, no es más que asegurar la correcta separación de líquidos y sólidos,

Observación: Según lo expuesto en el numeral 2.1 / 7.8, solicitamos sean aceptados sanitarios separadores sin dicho control por software.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria. Se requiere que la descarga de los sanitarios esté controlada por el Sistema. Los sanitarios requeridos no solo cumplen la función separadora, sino de minimización en la generación del residuo líquido. Por lo anterior el sanitario debe tener control del número de descargas máximas posibles por día o por aislamiento.

PREGUNTA

17.2tanques de almacenamiento y decaimiento fabricados en polietileno

Observación: Sugerimos se acepte una cantidad superior de tanques y su capacidad de almacenamiento, según requerimientos del fabricante de cada sistema y que se ajuste a lo suministrado por el instituto.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria. Cualquier modificación en el número y capacidad de los tanques deberá ser avalada por Interventoría y el INC, una vez se perfeccione el contrato con el oferente elegido, siempre que se conserve el valor del ítem contratado y puedan ser instalados correctamente en el área destinada para éste fin”.

PREGUNTA

Observación: los inventarios serán presentados una vez se termine la instalación debido a que los sistemas pueden ser fabricados según requerimientos y formas de instalación de cada cliente, **los inventarios serán entregados al finalizar el proyecto.**

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 11 de 12

PREGUNTA

Observación: La ubicación de bombas, válvulas y otros serán potestad del fabricante, esto debido a que cada fabricante tiene su propio diseño de fabricación y así están certificados sus procesos y no son modificables.

RESPUESTA:

El proponente debe garantizar la seguridad de los funcionarios que realicen el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema. Cualquier modificación deberá ser avalada por Interventoría y el INC, siempre que se conserve el valor del ítem contratado.

PREGUNTA

Observación:..... Los sistemas de tanques son únicamente para almacenar los líquidos hasta alcanzar la mínima actividad requerida para vertido de los líquidos al medio ambiente, posteriormente quedan vacíos, no requieren de lavado.

RESPUESTA:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria: el almacenamiento de orina por periodos prolongados puede generar precipitación de orina de componentes sólidos de la orina (úrea, sales, proteínas, sangre), generando una adherencia de éstos a las paredes inferiores de los tanques. El lavado es sugerido para minimizar este efecto. El proveedor debe garantizar que no se presente adherencia de sedimentos en caso de no realizarse lavado de los tanques.

PREGUNTA

17.3 La información referente al flujograma de trabajo del sistema de medición, incluyendo la sensibilidad, y el algoritmo de cálculo...

Aclaración: Referente a este punto favor aclarar cuál es la información que están solicitando específicamente, ya que la información como hoja de cálculo, flujograma, certificados de calibración, manuales finales, etc., son entregados al final del proyecto después de la adjudicación por parte de la institución.

RESPUESTA:

Debido a que los sistemas ofertados en el mercado cuentan con formas diferentes de cuantificar la actividad contenida en sus tanques, se requiere para la evaluación técnica de las propuestas un flujograma que permita comprender la metodología usada para determinar si el contenido del tanque cumple con los niveles de dispensa al momento del vertimiento y el momento de realización la medición (si es al inicio, en algún tiempo específico, al finalizar el decaimiento, medición continua, o una mezcla de éstas). Se solicita la sensibilidad del detector para evaluar si técnicamente tiene el rango de medición requerido y si su mínima actividad medible es acorde con los niveles de dispensa adoptados por la normatividad colombiana.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 389 – 2018

Página 12 de 12

PREGUNTAS:

Aclaración:..... El software de control es diseñado y certificado para mediciones de la actividad del último tanque y cuando llegue al nivel mínimo permitido, realiza el vaciado con registro en tiempo real en las unidades de medida internacional.

Aclaración:..... Los certificados de calibración son entregados únicamente al momento de la entrega final.

RESPUESTAS:

Es claro que los certificados de calibración se entregan al finalizar la instalación, su mención en el anexo técnico hace relación a que es indispensable que los certificados de calibración deben ser expedidos en fábrica o por un laboratorio primario/secundario/terciario de calibración, con mínimo 10 meses de vigencia, al momento de la entrega.


LINA MARÍA TRUJILLO SANCHEZ
Directora General (E)

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibarquen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Michael Alejandro Alba Martínez - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Diego Rojas - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.